

Oficio No. UERB - 438 - 2018

Quito, 22 de marzo de 2018

Abogado
Diego Cevallos
SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
Presente.

QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
ALCALDÍA RECEPCIÓN
Fecha: 26 MAR 2018 Hora 15:28
Nº. HOJAS - 305 h
Recibido por: [Firma]

*Comisión Uso
de Suelo y
Ordenamiento
Territorial
26/03/2018*

De mi consideración:

Mediante su Oficio No. SG 914, de 04 de abril de 2017, y por disposición de las Presidencias de las Comisiones de Uso de Suelo y Ordenamiento Territorial remite el expediente del Comité Pro Mejoras del Barrio "San Vicente Pasaje Uno", a fin de que los moradores cumplan con el porcentaje de áreas verdes y además, se coordine una inspección con la EPMAPS para resolver la descarga de aguas servidas del barrio hacia la quebrada y cielo abierto.

Al respecto, tengo a bien anexar el expediente del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Pro Mejoras del Barrio "San Vicente Pasaje Uno", ubicado en la parroquia de Guayllabamba, en el que se informa que se efectuó la socialización para el porcentaje del área verde, para lo cual anexa el acta suscrita por el representante.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

K. S. W. Subía
Ab. Karina Subía
DIRECTORA DE LA UNIDAD
ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

Adj. 1 expediente con 305 fojas útiles.

	Nombres	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	Geovanna Vivero	22-03-2018	

MEMORANDO No. 088-UERB - AZCA-2018

Para: Ab. Karina Subia
DIRECTORA EJECUTIVA UERB

De: Lcda. María José Cruz
COORDINADORA UERB - AZCA

Asunto: Remite el expediente del Barrio "San Vicente Pasaje Uno"

Fecha: Quito, 12 de marzo de 2018

En respuesta al Oficio No. SG 0914 de fecha 4 de abril del 2017, mediante el cual el abogado Sergio Garnica Ortiz, Presidente de la Comisión de Uso de Suelo, remite el Expediente del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Pro Mejoras del barrio "San Vicente Pasaje Uno", ante el requerimiento realizado por las Comisiones de Uso de Suelo; y, Ordenamiento Territorial, en sesión conjunta del 22 de marzo de 2017, quienes resolvieron, "... se realice acciones pertinentes con los moradores del asentamiento a fin de cumplir con el porcentaje de áreas verdes...", al respecto me permito informar lo siguiente:

Con fecha 8 de julio de 2017, se realizó una socialización con los moradores del Asentamiento, en la misma que se les informo sobre la resolución de las Comisiones de Uso de Suelo y Ordenamiento Territorial, referente al porcentaje del área verde; sin embargo, los moradores del asentamiento ante la imposibilidad de poder adquirir un espacio de terreno para cumplir con el porcentaje mínimo de área verde se pronunciaron en realizar gestiones en la Comisión de Uso de Suelo, para explicar su problemática.

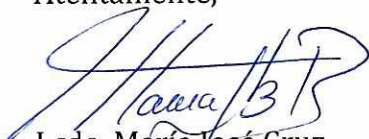
Adicionalmente, con fecha 31 de enero de 2018, ingresaron una solicitud suscrita por el señor Juan Carlosama Presidente del Comité Pro Mejoras Barrio "San Vicente Pasaje Uno", en la cual mencionan que el "... barrio no cuenta con área verde, más que con la franja de protección de la quebradilla en el límite de la calle, por lo cual solicitamos, se nos exonere de esta disposición de que el barrio cumpla con este requisito puesto que no tenemos el espacio requerido por la ley para el área verde"

Por lo expuesto, se remite el expediente integro No. 50EE, con documentación original del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro Mejoras del Barrio "San Vicente Pasaje Uno" ubicado en la Parroquia de Guayllabamba.

UNIDAD ESPECIAL REGULA
TU BARRIO
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Recibido por:
Firma:
Fecha: 21 MAR. 2018



Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,



Lcda. María José Cruz
COORDINADORA UERB - AZCA

Adj. -Acta de Reunión 08/07/2017
-Oficio s/n Comité Pro Mejoras San Vicente de Guayllabamba "Pasaje Uno 7 de noviembre"

	<i>Nombre</i>	<i>Cargo</i>	<i>Fecha</i>	<i>Sumilla</i>
<i>Elaborado por:</i>	<i>Luis Villamil</i>	<i>Responsable Socio Organizativo UERB - AZCA</i>	<i>12/03/2018</i>	
<i>Elaborado por:</i>	<i>Arq. Mauricio Velasco</i>	<i>Responsable Técnico UERB - AZCA</i>	<i>12/03/2018</i>	
<i>Elaborado por:</i>	<i>Dr. Daniel Cano</i>	<i>Responsable Legal UERB - AZCA</i>	<i>12/03/2018</i>	

Abogada
Karina Subía
Directora Ejecutiva
Unidad Especial Regula tu Barrio
Presente.-

Asunto: Se solicita socialización.

De mi consideración:

Las Comisiones de Uso de Suelo; y, Ordenamiento Territorial, en sesión conjunta realizada el miércoles 22 de marzo de 2017, luego de conocer el expediente No. 2016-113119, relacionado con el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado Comité Pro Mejoras del barrio San Vicente Pasaje Uno, **resolvió:** solicitar a usted, que como requerimiento para continuar conociendo el proceso de legalización del barrio, se realice las acciones pertinentes con los moradores del asentamiento a fin de cumplir con el porcentaje de áreas verdes; y además, se coordine un inspección con la EPMAPS para resolver la descarga de aguas servidas del barrio hacia la quebrada y cielo abierto.

Adjunto con cargo devolutivo una carpeta bene con documentación constante en 299 hojas útiles, incluido 1 plano y 2 CD's.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el miércoles 22 de marzo de 2017.


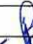

Atentamente,


Abg. Sergio Garnica Ortiz
Presidente de la Comisión de Uso de Suelo

El infrascrito Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito certifica que la presente resolución que antecede fue expedida por las Comisiones de Uso de Suelo; y, Ordenamiento Territorial, en sesión conjunta de 22 de marzo de 2017.


Abg. Diego Cevallos Salgado
Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

c. c. Abg. Sergio Garnica Ortiz, Presidente de la Comisión de Uso de Suelo.

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	V. Loachamín	Gestión Comisiones	2017-03-27	
Revisado por:	A. Fiallos	Asesor Concejal Garnica	2017-03-27	
Revisado por:	J. Morán	Prosecretaría General	2017-03-27	
Aprobado por:	D. Cevallos	Secretaría General	2017-03-27	

SECRETARÍA GENERAL CONCEJO METROPOLITANO	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
HORA:	23 AGO 2016 12:46
ALCALDÍA NÚMERO DE HOJA:	Jl carpetas

Comisión
QUITO

ALCALDÍA

Quito, 22 AGO. 2016

Oficio No. **A** 0204

2016-113119

Señorita
María Elisa Holmes Roldós
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
Presente


Ref. Proyectos de Ordenanza para reconocer
y aprobar asentamientos de hecho y consolidados

De mi consideración:

Me refiero a los Oficios No. UERB-972-2016, de 29 de julio de 2016; UERB-973-2016, de 29 de julio de 2016; UERB-974-2016, de 29 de julio de 2016; UERB-975, de 29 de julio de 2016; UERB-976-2016, de 29 de julio de 2016; UERB-977-2016, de agosto 02 de 2016; UERB-978-2016, de 29 de julio de 2016; UERB-979-2016, de 29 de julio de 2016; UERB-980-2016, de 29 de julio de 2016; y, UERB-646-2016, de 1 de agosto de 2016, suscritos por la Abogada Karina Subía, Directora Ejecutiva de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, por los que remite sendos proyectos de Ordenanza para reconocer y aprobar asentamientos de hecho y consolidados de interés social, denominados: Comité Pro Mejoras del Barrio "San Vicente Pasaje Uno"; Comité Pro Mejoras del Barrio Santa Teresita Primera Etapa"; Barrio "El Muelle Segunda Etapa"; "Valle de San Juan Tercera Etapa"; Comité Pro Mejoras del Barrio "Niztares de San Juan"; Comité Pro Mejoras del Barrio "San Vicente de Calderón"; Comité Pro Mejoras del Barrio "Santa Teresita Segunda Etapa"; "Díaz"; y, Comité Central Pro Mejoras del "Barrio Bellavista Cuarta Etapa"; Comité Pro Mejoras del Barrio "San José Etapa II"; en ese orden.

Con los antecedentes expuestos, expreso a usted que dichos proyectos corresponden a la iniciativa del Ejecutivo Metropolitano; consiguientemente, sírvase remitirlos a la Comisión pertinente para el trámite de ley que corresponda.

Atentamente,


Dr. Mauricio Rodas Espinel

ALCALDE DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

PS/mep

Adjunto: lo indicado

COMITÉ PRO MEJORAS SAN VICENTE DE GUAYLLABAMBA
"PASAJE UNO- 7 DE NOVIEMBRE"

San Vicente de Guayllabamba, 31 de enero del 2018

UNIDAD ESPECIAL REGULA
TU BARRIO
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CALDERÓN
Recibido por: *Paulina*
Firma:
Fecha: *31/01/2018*

Lic. María José Cruz

MUNICIPIO DE QUITO

PRESENTE:

Reciba un cordial y atento saludo de quienes conformamos el **COMITÉ PRO MEJORAS SAN VICENTE PASAJE UNO 7 DE NOVIEMBRE**, y deseándole éxitos en sus labores diarias.

La presente tiene como finalidad hacerle llegar de manera escrita, lo que es de su conocimiento, que nuestro querido barrio no cuenta con área verde, más que con la franja de protección de la quebradilla en el límite de la calle, por lo cual solicitamos, se nos exonere de esta disposición de que el barrio cumpla con este requisito puesto que no tenemos el espacio requerido por la ley para el área verde, por otro lado es verdad que hay un lote de terreno con la extensión suficiente que pertenece al sr. Tarquino Pineda cuyo espacio es utilizado como vivienda un 20% y el 80% restante lo ocupa en la construcción de invernaderos de cultivos de verdura el cual es su principal fuente de ingresos, es verdad que el sr. Tiene la mayor extensión de terreno en el barrio que hemos conformado, también es así verdad que desde los inicios de la conformación del mismo el sr. Nos ha evitado en todo acercamiento para el adelanto de la calle ahora el sr. En mención nunca nos ha colaborado ni económicamente ni legalmente para llegar hasta donde estamos hoy, peor aún la posibilidad que pueda conceder una parte de su propiedad para el área verde, la mayoría de vecinos ha tenido altercados verbales con el señor por su falta de empeño y colaboración para el adelanto del barrio mediante este escrito le hacemos conocer la realidad de nuestro barrio y esperando que las autoridades competentes revisen nuestro expediente sabrán que no tenemos de donde tomar ningún espacio para la creación del área antes mencionada, sabiendo que tomaran la decisión a favor de este pequeño barrio y las necesidades del mismo y sin tener más que decir en honor a la verdad esperamos la respuesta positiva para la legalización.

Sabiendo de su alto espíritu de colaboración en beneficio y desarrollo de los barrios y comunidades que conforman el DISTRITO DE QUITO y la población que habitan en ellos, le anticipamos nuestros sinceros agradecimientos.

Para constancia firman

ATENTAMENTE



Sr. Juan Carlosama

PRESIDENTE



Sra. Amada Carlosama

SECRETARIA

COMITE PROMEJORAS BARRIO
"SAN VICENTE PASAJE UNO"
RESOLUCION N° 006-2016
GUAYLLABAMBA - ECUADOR

ACTA DE REUNIÓN

ATENCIÓN BARRIOS

NOMBRE DEL BARRIO: COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "SAN VICENTE PASAJE UNO"			
REGULARIZACIÓN <u> x </u> / POST-ORDENANZA <u> </u> / EXPROPIACIÓN <u> </u> / NUEVO <u> </u> / OTRO <u> </u>			
No. EXP.: 50EE		No. DE ACTA: 049-2017	
ADMINISTRACIÓN ZONAL: EUGENIO ESPEJO		PARROQUIA: GUAYLLABAMBA	
UNIDAD: UERB-AZCA		FECHA: 08-07-2017	HORA: 09:00
ATENDIDO POR LA UNIDAD REGULA TU BARRIO		REPRESENTANTE DEL BARRIO	
1	MARÍA JOSÉ CRUZ	1	BEATRIZ CARLOSAMA
2	LUIS VILLAMIL	2	
3	MAURICIO VELASCO	3	
4		4	
SISTESIS REUNIÓN			
<p>EN LA PRESENTE REUNIÓN SE PONE A CONOCIMIENTO DE LOS MORADORES LA DISPOSICIÓN DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, PARA CONTINUAR CON EL PROCESO DE REGULARIZACIÓN DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERES SOCIAL DENOMINADO "COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO SAN VICENTE UNO", EN REFERENCIA AL PORCENTAJE DE AREA VERDE, EL MISMO QUE TIENE QUE SER MAYOR AL PORCENTAJE ESTABLECIDO EN EL PROYECTO DE ORDENANZA ENTREGADO AL CONCEJO METROPOLITANO, ESTO DE ACUERDO AL GRADO DE CONSOLIDACION EXISTENTE, EN EL MISMO QUE REFLEJA LA POSIBILIDAD DE AUMENTAR DICHO PORCENTAJE.</p>			
<p>ADICIONALMENTE SE PONE EN CONOCIMIENTO LA DISPOSICIÓN DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, REFERENTE AL INFORME EMITIDO POR LA DIRECCION METROPOLITANA DE GESTION DE RIESGO, ANTE LA NECESIDAD DE QUE TODOS LOS ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERES SOCIALES, QUE SE ENCUENTREN DENTRO DEL PROCESO DE REGULARIZACION, REALICEN UN ESTUDIO DE SUELO, PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD PORTANTE DEL MISMO Y EL TIPO DE SUELO QUE SIRVE PARA DETERMINAR SI LAS CONSTRUCCIONES EXISTENTES TENDRIAN ALGUN INCONVENIENTE TECNICO Y PARA LAS FUTURAS CONSTRUCCIONES APLIQUEN LA NORMATIVA DE CONSTRUCCION QUE GARANTICEN UNA VIVIENDA SEGURA</p>			
<p>ADICIONALMENTE MENCIONARON QUE EL DUEÑO DE LA PROPIEDAD MAYOR, NUNCA HA COLABORADO CON EL BARRIO PARA LA REGULARIZACION Y MUCHO MENOS PARA LA EJECUCION Y GESTIÓN DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA.</p>			
ACUERDOS Y COMPROMISOS			PLAZO
LOS MORADORES DEL ASENTAMIENTO ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE PODER ADQUIRIR UN ESPACIO DE TERRENO PARA EL AREA VERDE, SE PRONUNCIARON EN REALIZAR GESTIONES EN LA COMISION DE USO DE SUELO.			2 SEMANAS
DOCUMENTACIÓN ANEXA			
DOCUMENTO		OBSERVACIONES	
1			
2			
3			
4			
PARA CONSTANCIA DE LO ACTUADO FIRMAN			
POR LA UNIDAD "REGULA TU BARRIO"		POR EL BARRIO	
			
ESTRATEGIA / VALORIZACIÓN			
1			
2			
3			
4			

SECRETARÍA DE
**COORDINACIÓN
 Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

ALCALDÍA

SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN
 CIUDADANA

TEMA:

FECHA:

DIRECCIÓN:

Nº	NOMBRES	DEPENDENCIA	CARGO	TELÉFONO	E-MAIL	FIRMA
1	Luis Andujar			0988552081		
2	Franziska Sienkiewicz			2164504		
3	Angélica B. Cabreria			0994492365		
4	María Flores			0981087214		
5	Almela Carbonera			098133332	carboneramesta@gmail.com	
6	Rubina Guarguay					
7	Deysi Carbonera			099632244		
8	Esperanza Gamero			0988524189		
9	Rosa Flores			0981776604		
10	Carlos Molina S.					
11	Marina Cusale			098870477		
12	Daniela Siles			0968533297		
13	Rosa Flores			0994480387		
14	Irilliana			0969707808		
15	José Carbonera					
16						
17						
18						
19						
20						
21						



1769

02 AGO 2016

QUITO
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO

*Unificar contenidos
de proyectos para
emitir respuesta
GDOC: 2016-113119
S. 02. 2016*


Doctor
Mauricio Rodas Espinel
Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito
Presente

De mi consideración:

En atención al oficio No. UERB-972-2016, de 29 de julio de 2016, suscrito por la Abg. Karina Subía, Directora Ejecutiva de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, recibido en esta Secretaría en la misma fecha, relacionado con el proyecto de Ordenanza que reconoce y aprueba el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Comité Pro Mejoras del Barrio "San Vicente Pasaje Uno", a favor de sus copropietarios; previo a remitir el expediente a la Comisión correspondiente, y de conformidad con lo previsto en el artículo 12 de la Resolución de Concejo No. C 074, solicito a usted de la manera más cordial, se sirva señalar si asume la iniciativa normativa en referencia.

Adjunto para el efecto, expediente con documentación constante en 297 fojas.

Atentamente,


Abg. Maria Elisa Holmes Roldés
Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito
DSCS

Copia: Unidad Especial Regula Tu Barrio

[Handwritten signature]

Oficio No. UERB - 972 - 2016
Quito, 29 de julio de 2016

Señora
Ivone Von Lippke
**PRESIDENTA DE LA COMISION
DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**
En su despacho.-

De mi consideración:

Para conocimiento y aceptación de la Comisión que usted Preside, previa a la presentación del Concejo Metropolitano, tengo a bien remitir el expediente integro **No. 50EE**, con documentación original, correspondiente al **ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL**, denominado **DEL COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "SAN VICENTE PASAJE UNO"**, ubicado en la **PARROQUIA DE GUAYLLABAMBA**

Para el efecto, se adjuntan los documentos habilitantes de la gestión realizada por ésta Unidad, y tener como fin la regularización:

1. Acta de Mesa Institucional, No. 001-UERB-AZCA-2016, de 23 de marzo del 2016.
2. Informe Socio- Organizativo, Legal y Técnico: No. 001-UERB-AZEE-SOLT-2016
3. Proyecto de Ordenanza.
4. CD del Proyecto de Ordenanza.
5. Expediente consta de una carpeta bene con 296 hojas, cuya documentación se identifica y enumera en la hoja de detalle de cantidad de documentación.

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

[Handwritten signature: K. B. Subía Dávalos]

Abg. Karina Subía Dávalos.
**DIRECTORA EJECUTIVA
UNIDAD ESPECIAL "REGULA TÚ BARRIO"**

Adj. 1 Carpeta
Detalle de cantidad de documentos



	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Arq. Daniela Duque	29-07-2016	<i>[Handwritten signature]</i>

[Handwritten signature]

MEMORANDO No. 169-UERB-AZCA-2016 ✓

Para: Ab. Karina Subía
DIRECTORA EJECUTIVA UERB

De: Econ. Johanna Falconí
COORDINADORA UERB - AZCA

Asunto: ENVÍO DEL EXPEDIENTE DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO: COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "SAN VICENTE PASAJE UNO"

Fecha: Quito, lunes 04 de julio de 2016


Sírvase encontrar adjunto, el expediente integro No. 50 EE; correspondiente al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, denominado: **Comité Pro Mejoras del Barrio "San Vicente Pasaje Uno"**, ubicado en la parroquia Guayllabamba.

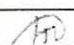
El expediente consta de UNA carpeta bene con **296 hojas**, cuya documentación se identifica y enumera en la "hoja de detalle de cantidad de documentación".

Adjuntamos información y documentación que ha sido verificada por esta Coordinación, garantizando de esta manera su continuidad en el proceso, ante las autoridades competentes que conocen y aprueban la regularización de los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados.

Particular que ponemos a su consideración, para los fines pertinentes.

Atentamente,


Econ. Johanna Falconí
COORDINADORA UERB - AZCA

Elaborado por:	Cargo	Fecha	Sumilla
Ing. Lorena Tapia	Gestor Socio Organizativo UERB- AZCA	04/07/2016	

UNIDAD ESPECIAL REGULA
TU BARRIO
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Recibido por: J. Subía
Firma: [Handwritten Signature]
Fecha: 22/07/16

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN, VALIDACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE No. 50-EE, DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO, COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "SAN VICENTE PASAJE UNO" POR PARTE DE LA COORDINACION DE LA UERB-AZCA.

ASPECTO SOCIO-ORGANIZATIVO		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	Listado de socios (Aplica cuando el AHHyC tiene personería jurídica). El listado concuerda con el listado emitido por el MIES.	N/A
2	Listado actualizado de beneficiarios (Aplica cuando el AHHyC tiene derechos y acciones). Concuerda con el Certificado actualizado del Registro de la Propiedad.	SI

ASPECTO LEGAL		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	Certificado de gravámenes actualizado, tienen impedimento legal que obstaculice la entrega de escrituras.	NO
2	Número de escrituras y fechas concuerda con informe del Responsable Legal.	SI
3	Cuando es derechos y acciones suma el 100%, o presenta el Certificado de Ventas actualizado emitido por el Registro de la Propiedad.	N/A

ASPECTO TÉCNICO		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	El plano tiene como máximo 6 meses de haber sido elaborado con firma de responsabilidad del representante del AHHyC, el Profesional contratado por el AHHyC y el Responsable Técnico de la UERB.	SI
2	El expediente contiene el IRM actualizado y certificado por al Administración Zonal correspondiente.	SI
3	El expediente tiene el informe técnico favorable de la cabida total y verificación de puntos GPS suscrito por la DMC.	SI
4	El expediente tiene el informe técnico de la restitución del Borde Superior de Quebrada y/o Talud entregado por la DMC.	SI
5	El expediente cuenta con el informe del replanteo vial emitido por la Coordinación de Gestión y Control de la Administración Zonal correspondiente.	SI
6	El expediente tiene el informe técnico favorable de la medición y verificación del 100% de lotes, áreas verdes y espacios comunales suscrito por el RT.	SI
7	El plano tiene los cortes del terreno para identificar pendientes, quebradas y taludes transversales y longitudinal del levantamiento.	SI
8	El plano tiene los cortes transversales de vías y pasajes.	SI
9	El plano y la trama urbana cumple con la normativa municipal.	SI
10	El plano tiene el cronograma valorado de obras a ser ejecutadas.	SI
11	El plano tiene la ubicación del predio.	SI
12	El plano tiene el listado de los beneficiarios concordante con el listado de Socios emitidos por el MIES o Certificados de Ventas (derechos y acciones), Cédula de Ciudadanía y/o identidad.	NO
13	El plano contiene el cuadro de datos conteniendo superficies y porcentajes del área total del predio a fraccionarse: área de afectación, área de vías, calzadas, aceras, área de protección, área útil, área de lotes, área verde, listado total de lotes con numeración continua, linderos (dimensiones del frente, laterales de los lotes y superficies).	SI
14	Los lotes cumplen con las pendientes adecuadas para edificación posterior.	SI
15	Acta Notarizada autorizando la transferencia de las Áreas Verdes a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.	NO

NOTA: TODOS LOS ITEM ANTES DESCRITOS, HAN SIDO VERIFICADOS, COMPROBADOS Y AVALADOS POR ESTA COORDINACIÓN PREVIO AL CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA MESA INSTITUCIONAL Y POSTERIOR ENVIO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA UERB.

AVALADO POR:


 ECON. JOHANNA FALCONI
 COORDINADORA UERB-AZCA

**DETALLE DE CANTIDAD DE DOCUMENTOS DEL
EXPEDIENTE No. 50 EE**



**SENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS
SOCIAL**

**COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO
"SAN VICENTE PASAJE UNO"**

DESCRIPCIÓN	DETALLE	CANTIDAD
	VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN (f.u.)	1
DOCUMENTOS HABILITANTES PARA CONOCIMIENTO DE COMISIÓN	ACTA MESA INSTITUCIONAL (f.u.)	3
	INFORME SOLT (f.u.)	14
	PROYECTO DE ORDENANZA (f.u.)	12
	CD	1
	CONTENIDO EXPEDIENTE (f.u.)	1
SOLICITUD	SOLICITUD (f.u.)	1
DOCUMENTOS LEGALES	ESCRITURAS (X)	18
	CONTRATOS PRIVADOS (X)	-
	CERTIFICADO REGISTRO PROPIEDAD (f.u.)	3
	PAGO PREDIAL (f.u.)	1
DOCUMENTOS SOCIO ORGANIZATIVOS	PERSONERIA JURIDICA (f.u.)	3
	DIRECTIVA (f.u.)	1
	SOCIOS (f.u.)	3
DOCUMENTOS TECNICOS	EMAAP (f.)	-
	EMAAP (f.u.)	2
	EEQ (f)	-
	EEQ (f.u.)	4
	CNT (f)	-
	CNT (f.u.)	-
	I.R.M (f.u.)	1
	PLANOS	1
	CD	1
	HOJAS CARTOGRÁFICAS (f.u.)	-
COMUNICACIONES Y/O DOCUMENTOS INTERNOS	INFORMES UERB (f.u.)	10
	INFORMES TRAZADO VIAL (f.u.)	1
	INFORME BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA (f.u.)	1
	INFORMES DE CABIDA (f.u.)	2
	INFORME DE RIESGO (f.u.)	6
	INFORME DE NOMENCLATURA (f.u.)	2
	ACTAS (f.u.)	-
COMUNICACIONES (f.u.)	-	
COMUNICACIONES DEL BARRIO	RECIBIDAS (f.u.)	1
	ENVIADAS (f.u.)	7
OTROS	ACTA DE TRANSF. DE ÁREAS VERDES (f.u.)	-
	COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES (f.u.)	-
	INFORMES GPS (f.u.)	-
	VARIOS (f.u.)	2
	COPIAS DE IDENTIFICACIONES	-
(f.u): Fojas útiles	TOTAL DE FOJAS UTILES	101
	TOTAL CONTRATOS PRIVADOS	-
(X): Cantidad de Escrituras	TOTAL DE ESCRITURAS	18
(f): Cantidad de Facturas	TOTAL FACTURAS	-
	TOTAL PLANOS	1
	TOTAL CDS	2

ACTA No. 001 – UERB – AZEE - 2016

ACTA DE LA MESA INSTITUCIONAL, PARA LA APROBACIÓN DEL INFORME SOCIO-ORGANIZATIVO, LEGAL Y TÉCNICO DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO: COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "SAN VICENTE PASAJE UNO - 7 DE NOVIEMBRE" (Exp. 50 EE).

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los veinte y tres días del mes de marzo de dos mil diez y seis, en la Sala de Reuniones de la Administración Zonal Eugenio Espejo, siendo las diez horas con veinte minutos, mediante Convocatoria No. 001- UERB-AZEE-2016, del catorce de marzo de dos mil diez y seis; se reúnen los(as) señores(as): **ING. BORIS MATA, Administrador Zonal Eugenio Espejo; AB. SUSANA CHAUVIN, Delegada de la Dirección Jurídica Zonal Eugenio Espejo; ARQ. VINICIO ROBALINO, Coordinador de Gestión de Territorio Zonal Eugenio Espejo; SR. MIGUEL BOSQUEZ, Delegado Dirección Metropolitana de Catastro; ING. MARCO MANOBANDA, Delegado de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgo; ARQ. PABLO SALME, Delegado de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; LUIS VILLAMIL L., Responsable Socio Organizativo-Unidad Especial Regula Tu Barrio; DR. DANIEL CANO, Responsable Legal-Unidad Especial Regula Tu Barrio Calderón; ARQ. MAURICIO VELASCO, Responsable Técnico-Unidad Especial Regula Tu Barrio Calderón - Administración Zonal Calderón,** responsables del proceso en la Administración Zonal Eugenio Espejo, con la finalidad de tratar el siguiente Orden del día:

1. Revisión y aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado:

- a) **COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "SAN VICENTE PASAJE UNO – 7 DE NOVIEMBRE" (Expediente 50 EE),** que se encuentra ocupando el predio No. **5152200,** de propiedad del señor: **PINEDA PINEDA HUGO TARQUINO.**

Una vez constatado el quórum reglamentario, se procede con el primer punto del Orden del Día:

(Handwritten mark)

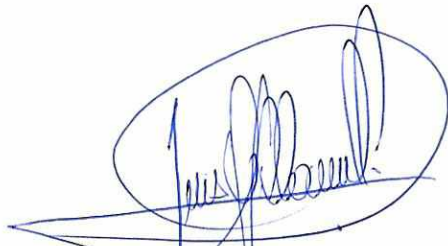
(Handwritten mark)

(Handwritten signatures and initials)

- Presentación del informe Socio Organizativo, Legal y Técnico No. 001-UERB-AZEE-SOLT-2016, **COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "SAN VICENTE PASAJE UNO - 7 DE NOVIEMBRE"** (Expediente 50 EE).

Por unanimidad de los asistentes, se aprueban los informes mencionados; y se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Ordenamiento Territorial.

No existiendo otro punto que tratar y siendo las doce horas, se da por concluida la sesión de Mesa Institucional. 



Luis Villamil L.
RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVO
UERB-AZCA



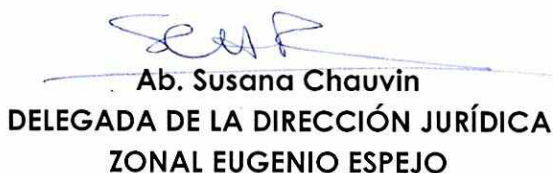
Dr. Daniel Cano
RESPONSABLE LEGAL
UERB-AZCA



Arq. Mauricio Velasco
RESPONSABLE TÉCNICO
UERB-AZCA



Ing. Boris Mata
ADMINISTRADOR ZONAL
EUGENIO ESPEJO



Ab. Susana Chauvin
DELEGADA DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA
ZONAL EUGENIO ESPEJO



Arq. Vinicio Robalino
COORDINADOR DE
GESTIÓN DE TERRITORIO
ZONAL EUGENIO ESPEJO



Sr. Miguel Bosquez
DELEGADO DE LA DIRECCIÓN
METROPOLITANA DE CATASTRO



Ing. Marco Manobanda
DELEGADO DE LA DIRECCIÓN
METROPOLITANA DE GESTIÓN DE
RIESGO



Arq. Pablo Salme
DELEGADO DE LA SECRETARÍA
DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

-292-
(Dascientos noventa
y dos)

**INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TÉCNICO
DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL
DENOMINADO: COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO
"SAN VICENTE PASAJE UNO", A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS
EXPEDIENTE Nº 50EE
INFORME Nº001-UERB-AZEE-SOLT-2016**

UBICACIÓN:



ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO: "COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO SAN VICENTE PASAJE UNO", A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS

Parroquia: **GUAYLLABAMBA**
Barrio/Sector: **SAN VICENTE** DE
Administración Municipal: **GUAYLLABAMBA**
EUGENIO ESPEJO

Uso de Suelo Principal			
	Agrícola Residencial		Industrial 4
	Área promoción		Múltiple
	Equipamiento		Patrimonial
	Industrial 2		Protección Ecológica
	Industrial 3		Protección Beatero
	RNNR		RNR
	Residencial 1		Residencial 1A
	Residencial 2		Residencial 3
	Residencial 1QT		

INFORME SOCIO-ORGANIZATIVO



ANTECEDENTES:

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de interés social denominado **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "SAN VICENTE PASAJE UNO"**, se encuentra ubicado en la parroquia de Guayllabamba del Distrito Metropolitano de Quito que corresponde a la Administración Zonal Eugenio Espejo, el cual tiene un 83,33% de consolidación y 11 años de asentamiento.

De la Inspección realizada el 15 de diciembre de 2015, se considera que la población de este asentamiento carece de recursos para satisfacer las necesidades físicas básicas que permiten un adecuado nivel y calidad de vida, tales como: alimentación, vivienda, educación.

El Asentamiento cuenta con agua potable, alcantarillado, y luz eléctrica al 17% y en cuanto a las calles únicamente el acceso principal es de adoquín, mientras que las calles internas no cuentan con calzada, bordillos y las aceras. Las viviendas son en su mayoría de una planta y construidas con bloque en obra gris.

CONCLUSIÓN:

Al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de interés social denominado Comité Pro Mejoras del Barrio **"SAN VICENTE PASAJE UNO"**, cumple con los

requisitos básicos indispensables para ser considerado dentro del proceso regularización a fin de legalizar tenencia de la tierra de los poseedores.

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de interés social denominado Comité Pro Mejoras del Barrio “**SAN VICENTE PASAJE UNO**” se lo ha considerado de **Interés Social**, en razón de que dentro del predio a intervenir existen condiciones socioeconómicas vulnerables en cuanto a educación, salud, alimentación, vivienda y servicios básicos. Con el proceso de regularización se busca incorporar al Asentamiento, y a la población beneficiada, al desarrollo integral de la ciudad facilitando su acceso a servicios básicos e infraestructura.

ADMINISTRACIÓN ZONAL:	EUGENIO ESPEJO
PARROQUIA:	GUAYLLABAMBA
TIPO DE ORGANIZACIÓN:	COMITÉ PROMEJORAS
NOMBRE DEL BARRIO:	COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO “SAN VICENTE PASAJE UNO”
PRESIDENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL:	JUAN CARLOS CARLOSAMA
NÚMERO DE LOTES:	18
AÑOS DE ASENTAMIENTO:	11 años
CONSOLIDACIÓN:	83,33%
POBLACIÓN BENEFICIADA:	72 PERSONAS APROXIMADAMENTE

ANEXOS SOCIO-ORGANIZATIVOS:

- Copia de la Resolución N. 006-20016 otorgado por el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda MIDUVI (ANEXO SOCIO ORGANIZATIVO).
- Pedido de Regularización, del 15 de enero de 2016 (ANEXO EN SOLICITUD).
- Listado de Socios del Asentamiento (ANEXO SOCIO ORGANIZATIVO).

INFORME LEGAL

<p>ANTECEDENTES LEGALES DE LA PROPIEDAD.-</p>	<p>El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de interés social, denominado Comité Pro Mejoras "SAN VICENTE PASAJE UNO" se conforma por UN MACRO LOTE, el mismo que se encuentran en derechos y acciones, situado en la parroquia Guayllabamba, de esta ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.</p> <p>ANTECEDENTES LEGALES DE LA PROPIEDAD:</p> <p>Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 17 de julio de 1986, ante el Notario Tercero del cantón Quito doctor Efraín Martínez Paz, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, el 12 de marzo de 1990, los cónyuges Ramón Ascanta Imbaquingo y Rosario Quinchuango, dan en venta un lote de terreno a favor de los señores Víctor Ascanta Quinchiguano (casado) y Luz María Ascanta Quinchuango casada el mismo que se encuentran situado en la parroquia Guayllabamba, de esta ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.</p>
<p>LINDEROS Y SUPERFICIE DE CONFORMIDAD CON LA ESCRITURA</p>	<p>LINDEROS Y SUPERFICIE DE CONFORMIDAD CON LA ESCRITURA</p> <p>NORTE.- Con quebradilla de Cusubamba;</p> <p>SUR.- Con terreno de Víctor Ascanta;</p> <p>ESTE.- Con terreno de Alejandro Pineda; y,</p> <p>OESTE.- Con terreno de Manuel Collaguazo.</p> <p>SUPERFICIE.- Doce mil metros cuadrados.</p>
<p>VENTAS EN DERECHOS Y ACCIONES.-</p>	<p>VENTAS EN DERECHOS Y ACCIONES</p> <p>1.- Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 17 de julio de 1986, ante el Notario Tercero del cantón Quito doctor Efraín Martínez Paz, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, el 12 de marzo de 1990, los cónyuges Ramón Ascanta Imbaquingo y Rosario Quinchuango, dan en venta el CINCUENTA POR CIENTO de derechos y acciones del lote de terreno mencionado, a favor de los cónyuges Luz María Ascanta Quinchuango y Ricardo Flores Carrillo.</p> <p>2.- Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 17 de julio de 1986, ante el Notario Tercero del cantón Quito doctor Efraín</p>

Martínez Paz, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, el 12 de marzo de 1990, los cónyuges Ramón Ascanta Imbaquingo y Rosario Quinchuango, dan en venta el **CINCUENTA POR CIENTO** de derechos y acciones del lote de terreno mencionado, a favor de los cónyuges **Víctor Ascanta Quinchiguano y María Concepción Quishpe Pineda**.

Ventas efectuadas por los cónyuges Luz María Ascanta Quinchuango y Ricardo Flores Carrillo

1.- Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 12 de marzo de 2013, ante la Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito doctora Mariela Pozo, los cónyuges Luz María Ascanta Quinchuango y Ricardo Flores Carrillo, dan en venta el **2.50%** de derechos y acciones fincados sobre el cincuenta por ciento del lote, a favor de los cónyuges **José Antonio Carlosama Chacua y Blanca Nohemi Rosero Chuga**, inscrita en el registro de la propiedad el 20 de mayo de 2013.

2.- Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 12 de marzo de 2013, ante la Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito doctora Mariela Pozo, los cónyuges Luz María Ascanta Quinchuango y Ricardo Flores Carrillo, dan en venta el **2.54%** de derechos y acciones fincados sobre el cincuenta por ciento del lote, a favor de los señores **Clemente Javier Almeida Almeida y Angélica Beatriz Carlosama Rosero**, solteros, inscrita en el registro de la propiedad el 20 de mayo de 2013.

3.- Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 12 de marzo de 2013, ante la Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito doctora Mariela Pozo, los cónyuges Luz María Ascanta Quinchuango y Ricardo Flores Carrillo, dan en venta el **2.50%** de derechos y acciones fincados sobre el cincuenta por ciento del lote, a favor de los cónyuges **José Luis Egas Tatiz y Amada Nohemi Carlosama Rosero**, inscrita en el registro de la propiedad el 20 de mayo de 2013.

4.- Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 12 de septiembre de 2006, ante la Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito doctora Mariela Pozo, los cónyuges Luz María Ascanta Quinchuango y Ricardo Flores Carrillo, dan en venta el **2.5%** de derechos y acciones fincados sobre el cincuenta por ciento del lote, a favor de los cónyuges **Luis Armando Benavides Chalacan y Verónica Margoth Caicedo Cuasquer**, inscrita en el registro de la propiedad el 31 de octubre de

2006.

5.- Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 12 de marzo de 2013, ante la Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito doctora Mariela Pozo, los cónyuges Luz María Ascanta Quinchuango y Ricardo Flores Carrillo, dan en venta el **2.50%** de derechos y acciones fincados sobre el cincuenta por ciento del lote, a favor de los señores **Deysi Soledad Carlosama Rosero y José Luis Rodríguez Erazo**, solteros, inscrita en el registro de la propiedad el 20 de mayo de 2013.

6.- Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 16 de noviembre de 2006, ante la Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito doctora Mariela Pozo, los cónyuges Luz María Ascanta Quinchuango y Ricardo Flores Carrillo, dan en venta el **2.5%** de derechos y acciones fincados sobre el cincuenta por ciento del lote, a favor de los cónyuges **María Matilde Andrango Tuquerres y Segundo Luis Andrango Amanta**, inscrita en el registro de la propiedad el 20 de diciembre de 2006.

7.- Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 12 de marzo de 2013, ante la Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito doctora Mariela Pozo, los cónyuges Luz María Ascanta Quinchuango y Ricardo Flores Carrillo, dan en venta el **2.50%** de derechos y acciones fincados sobre el cincuenta por ciento del lote, a favor de los cónyuges **Juan Carlos Carlosama Yamag y Paulina Alexandra Taraguay Analuisa**, inscrita en el registro de la propiedad el 03 de junio de 2013.

8.- Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 12 de septiembre de 2006, ante la Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito doctora Mariela Pozo, los cónyuges Luz María Ascanta Quinchuango y Ricardo Flores Carrillo, dan en venta el **2.5%** de derechos y acciones fincados sobre el cincuenta por ciento del lote, a favor de la señorita **María Marlene Flores Cabascango**, soltera, inscrita en el registro de la propiedad el 31 de octubre de 2006.

9.- Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 05 de octubre de 2010, ante la Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito doctora Mariela Pozo, los cónyuges Luz María Ascanta Quinchuango y Ricardo Flores Carrillo, dan en venta el **2.5%** de derechos y acciones fincados sobre el cincuenta por ciento del lote, a favor del señor **Mario Hipolito Quishpe Flores**, soltero, inscrita en el registro de la propiedad el 15 de noviembre de 2010.

10.- Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 16 de noviembre de 2006, ante la Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito doctora Mariela Pozo, los cónyuges Luz María Ascanta Quinchuango y Ricardo Flores Carrillo, dan en venta el **2.5%** de derechos y acciones fincados sobre el cincuenta por ciento del lote, a favor de la señora **Rosa Eliza Flores Cabascango**, casada con Omar Alirio Rosero Bolaños, inscrita en el registro de la propiedad el 20 de diciembre de 2006.

11.- Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 24 de febrero de 2010, ante la Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito doctora Mariela Pozo, los cónyuges Luz María Ascanta Quinchuango y Ricardo Flores Carrillo, dan en venta el **2.5%** de derechos y acciones fincados sobre el cincuenta por ciento del lote, a favor de los cónyuges **Christian Mauricio Rojas Cueva y Esperanza de Jesús Gonzalez Cuichan**, inscrita en el registro de la propiedad el 23 de marzo de 2010.

12.- Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 19 de octubre de 2010, ante la Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito doctora Mariela Pozo, los cónyuges Luz María Ascanta Quinchuango y Ricardo Flores Carrillo, dan en venta el **2.54%** de derechos y acciones fincados sobre el cincuenta por ciento del lote, a favor de la señora **Zoila Chushig Quilumba**, viuda, inscrita en el registro de la propiedad el 01 de diciembre de 2010.

13.- Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 19 de enero de 2005, ante el Notario Primero del Cantón Puerto Quito doctor Napoleón Borja, los cónyuges Luz María Ascanta Quinchuango y Ricardo Flores Carrillo, dan en venta el **2.500%** de derechos y acciones fincados sobre el cincuenta por ciento del lote, a favor del señor **Carlos Lorenzo Molina Sarango**, casado con Blanca Margarita Gonzales Lojano, inscrita en el registro de la propiedad el 28 de febrero de 2005.

14.- Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 20 de enero de 2005, ante el Notario Primero del Cantón Puerto Quito doctor Napoleón Borja, los cónyuges Luz María Ascanta Quinchuango y Ricardo Flores Carrillo, dan en venta el **2.500%** de derechos y acciones fincados sobre el cincuenta por ciento del lote, a favor de la señora **Blanca Margarita Gonzales Lojano**, casada con Carlos Lorenzo Molina Sarango, inscrita en el registro de la propiedad el 21 de febrero de 2005.

15.- Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 19 de enero de 2005, ante el Notario Primero del Cantón Puerto Quito doctor

Napoleón Borja, los cónyuges Luz María Ascanta Quinchuango y Ricardo Flores Carrillo, dan en venta el **2.500%** de derechos y acciones fincados sobre el cincuenta por ciento del lote, a favor de la señora **Avelina Churaco Tugulinago**, casada con Salvador Farinango, inscrita en el registro de la propiedad el 28 de febrero de 2005.

16.- Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 12 de junio de 2012, ante la Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito doctora Mariela Pozo, la señora Glenda Lorena Espinoza Jimenez, divorciada, da en venta el **2.500%** de derechos y acciones fincados sobre el cincuenta por ciento del lote, a favor de la señora **Carmen Amelia Ortega Cuases**, casada con Alberto Quiña Cabascango, inscrita en el registro de la propiedad el 04 de julio de 2012.

Ventas efectuadas por los cónyuges Víctor Ascanta Quinchiguano y María Concepción Quishpe Pineda.

17.- Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 07 de enero de 2005, ante el Notario Primero del Cantón Puerto Quito doctor Napoleón Borja, los cónyuges Víctor Ascanta Quinchiguano y María Concepción Quishpe Pineda, dan en venta el **29.202%** de derechos y acciones fincados sobre el cincuenta por ciento del lote, a favor del señor **Hugo Tarquino Pineda Pineda**, casada con Lidia Teresa Frias, inscrita en el registro de la propiedad el 02 de febrero de 2005. (no consta escritura en físico).

18.- Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 07 de enero de 2005, ante el Notario Primero del Cantón Puerto Quito doctor Napoleón Borja, los cónyuges Víctor Ascanta Quinchiguano y María Concepción Quishpe Pineda, dan en venta el **6.720%** de derechos y acciones fincados sobre el cincuenta por ciento del lote, a favor del señor **Franclín Ernesto Simbaña Chulca**, casado con María Andrango Sandoval, inscrita en el registro de la propiedad el 02 de febrero de 2005.

19.- Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 07 de enero de 2005, ante el Notario Primero del Cantón Puerto Quito doctor Napoleón Borja, los cónyuges Víctor Ascanta Quinchiguano y María Concepción Quishpe Pineda, dan en venta el **6.733%** de derechos y acciones fincados sobre el cincuenta por ciento del lote, a favor del señor **César Humberto Tirado Quinto**, soltero, inscrita en el registro de la propiedad el 02 de febrero de 2005 (no consta escritura en físico).

	<p>19.1.- Posteriormente, mediante escritura pública de compraventa celebrada el 23 de enero de 2012, ante el Notario del Cantón San Miguel de los Bancos doctor Jorge Rubio, el señor César Humberto Tirado Quinto, divorciado, da en venta el 6.733% de derechos y acciones fincados sobre el cincuenta por ciento del lote, a favor del señor Hugo Tarquino Pineda Pineda, casada con Lidia Teresa Frias, inscrita en el registro de la propiedad el 07 de marzo de 2012 (no consta escritura en físico).</p>
--	---

CERTIFICADO DE GRAVAMEN COMO INMUEBLE (Lote de Terreno)			
PROPIETARIOS	CERTIFICADO	PORCENTAJE	FECHA
Víctor Ascanta Quinchiguano y Otros.	C50006074001	100%	10/02/2016

- Consta de las escrituras que se encuentran en derechos y acciones, justificándose el 100% de la propiedad.
- De conformidad con la sumatoria efectuada de los porcentajes vendidos del Cincuenta por ciento del macro lote por parte de los cónyuges **Luz María Ascanta Quinchuango y Ricardo Flores Carrillo**, se desprenden que han vendido el 40.08% de derechos y acciones. Teniendo un sobrante del **9.92%**.
- De conformidad con la sumatoria efectuada de los porcentajes vendidos del Cincuenta por ciento del macro lote por parte de los cónyuges **Víctor Ascanta Quinchiguano y María Concepción Quishpe Pineda**, se desprenden que han vendido el 42.653% de derechos y acciones. Teniendo un sobrante del **7.347%**.

INFORME TÉCNICO

Nº de Predio:	5152200
Clave Catastral:	14642 02 002
REGULACION SEGÚN IRM:	
Zonificación:	A6(A25002-1.5)
Lote mínimo:	25000 m2
Forma de	(A) Aislada

Ocupación del suelo									
Uso principal del suelo:	(RNR) Recurso Natural Renovable								
Clasificación de suelo:	(SRU) Suelo Rural								
Cambio de Zonificación:	APLICA (SI – NO)	Zonificación:	D2(D302-80)		A6(A25002-1.5)				
	SI	Lote mínimo:	300 m²		25000 m²				
		Formas de Ocupación:	Sobre línea de fábrica		Aislada				
		Uso principal del suelo:	AR (Agrícola Residencial)		(RNR) Recurso Natural Renovable				
Cambio de Clasificación:	NO	(SRU) Suelo Rural							
Número de lotes:	18								
Consolidación:	83,33 %	Obras Civiles Ejecutadas (Vías)	Calzadas	0%	Aceras	0%	Bordillos	0%	
		Obras de Infraestructura Existentes:	Agua Potable	17%	Alcantarillado	17%	Energía eléctrica	17%	
Anchos de vías y Pasajes	Calle E15C 8,00 m.								
Área Útil de Lotes:	9.122,14		m ² .					79,81 %	
Área de faja de protección en lotes:	273,28		m ² .					2,39 %	
Área de vías y Pasajes:	1.820,97		m ² .					15,93 %	
Faja de Protección 1: (Área Municipal)	214,17		m ² .					1,87 %	
Área bruta del terreno(Área Total)	11.430,56		m ² .					100,00%	

Se aprueban lotes que no tienen el área mínima:				
EXCEPCIONES	LOTE	ÁREA (m²)	LOTE	ÁREA (m²)
	1	730,47	16	279,39
	2	279,41	18	3.994,40

FAJA DE PROTECCIÓN					
Faja de protección 1 : (Área Municipal)		LINDERO	En parte	Total	SUPERFICIE
	Norte:	Quebrada Seca		28,00 m. en longitud desarrollada	214,17 m ²
	Sur:	Lote 2		21,70 m.	
	Este:	Propiedad Particular		9,72m.	
	Oeste:	Calle E15C (curva de retorno)		12,19 m. en longitud desarrollada	

ANEXO TÉCNICO:	<p>INFORMES TÉCNICOS.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informe de trazado vial: MDMQ. AZEE. Oficio N.0760-DGT-GU-2016. Fecha 03 de junio de 2016. • Informe de cabida: MDMQ. DMC. Oficio N.0002043. Fecha 04 de marzo de 2016. Informe N°005-GCBIS 2016. Fecha 29 de febrero de 2016. • Informe de borde superior de quebrada: MDMQ. DMC. Oficio 321 – BQ. Fecha 29 de febrero de 2016. • Informe de riesgos: MDMQ. DMGR. Oficio N.172-DMGR-2016. Fecha 02 de marzo de 2016. Informe N. 027 AT-DMGR-2016. Fecha 25 de febrero de 2016. • Informe de cabidas y linderos de lote por lote: MDMQ. UERB – AZCA. Informe Técnico N°001-UERB-EE-2016. Fecha 04 de marzo de 2016. • Informe de nomenclatura: MDMQ. EPMMOP. HR: TE-MAT-00915-16. 0514 GG. Oficio SG 0654. Fecha 22 de febrero de 2016 • Informe de regulación metropolitana: IRM N. 579539. Fecha 18 de mayo de 2016. • Informe de Factibilidades de Servicio EPMAPS: Oficio N. EPMAPS-GTI-2016-064. Fecha 12 de Abril de 2016. • Informe de Factibilidades de Servicio EEQ: Oficio N. EEQ-DP-2016-0004-OF. Fecha 09 de Mayo de 2016. <p>PLANOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proyecto de Regularización, firmado por el profesional Arq. Mauricio Tashiguano con fecha marzo 2016. • 1 CD con archivo digital.
-----------------------	--

CONCLUSIONES:

- El Art. 30 de la Constitución Política del Ecuador dice: "Las personas tienen derecho a un habitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica".
- La zonificación para los lotes N° 1 y 18 se mantiene en A6 (A25002-1.5); forma de ocupación: (A) Aislada; lote mínimo 25000 m²; número de pisos: 2 pisos; COS planta baja 1.5%, COS total 3%; clasificación del suelo: (SRU) Suelo Rural; Uso principal: (RNR) Recurso Natural Renovable.
- La zonificación para los lotes N° 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 se propone en D2(D302-80); forma de ocupación: (D) Sobre línea de fábrica; lote mínimo 300 m²; número de pisos: 2 pisos; COS planta baja 80%, COS total 160%; Uso principal: (AR) Agrícola Residencial.
- La clasificación del suelo se mantiene como (SRU) Suelo Rural.
- Por consolidación, años de asentamiento se reconocen los lotes Nros. 1, 2, 16, y 18, manteniéndose la zonificación.
- La faja de protección generada por la implantación del borde superior de quebrada se entregará al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y corresponde a un área de 214,17 m².
- De conformidad con el Oficio N°0760-DGT-GU-2016, se informa "que realizada la inspección, revisada la Hoja de Topográfica 14642, que contiene el trazado vial del sector, el Mapa V1 que contiene la regularización vial ... **la propiedad tiene frente a las siguientes vías:**

SUR: CALLE N9C, ancho transversal 10,00m. la referencia de la línea de fábrica será a 5,00m. del eje vial, de acuerdo a estos datos el predio no se encuentra afectado".

- La Calle E15C con un ancho de 8,00 m. del AHHyC de Interés Social denominado Comité Pro Mejoras Del Barrio "San Vicente Pasaje Uno", pasa a conformar parte del sistema vial urbano del sector.
- Según la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos y el Informe N° 027-AT-DMGR-2016, en el punto 6. CALIFICACIÓN DE DE RIESGO, determina que "de acuerdo a las condiciones morfológicas, litológicas y elementos expuestos se manifiesta que presentan un **Riesgo Moderado** en su totalidad frente a movimientos en masa.
Con respecto a la amenaza sísmica el AHHyC San Vicente pasaje de la Parroquia de Guayllabamba presenta un **Riesgos Moderado**.
Finalmente con respecto a la amenaza volcánica el AHHyC San Vicente pasaje 1 de la Parroquia de Guayllabamba presenta un nivel de riesgo **Bajo**.
La calificación de la evaluación de la condición del riesgo está dada en base a la probabilidad de ocurrencia de eventos adversos y a las perdidas con su consecuente afectación. Por lo tanto, desde el análisis de la DMGR expresa que es **factible** continuar con el proceso de regularización..."

- El informe emitido por la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos N°. 027 AT-DMGR-2015, realiza recomendaciones referentes al cumplimiento del COOTAD y los articulados correspondientes referente a la gestión de riesgos. A las Ordenanzas Metropolitanas 171, 172, y sus reformatorias 432, 447, referente a las zonas de riesgo y los articulados 116, 117, 118 y 122, referente a fajas de protección por quebradas ríos y respecto a construcciones sismo resistentes. A la guía técnica de la Norma Ecuatoriana de la Construcción (NEC-11), sobre todo, lo que se refiere a diseños estructurales sismo-resistentes. Adicionalmente realiza recomendaciones para hacer constar en el IRM la calificación de riesgo, y las recomendaciones para emisión de permisos y control de usos futuros y ocupación del suelo. Y la coordinación respectiva con las empresas públicas municipales como EPMOP, y EPMAPS para el mejoramiento de vías y la implementación de sistemas de alcantarillado pluvial en las vías públicas.
- Por cuanto dentro del proceso de regularización se detectó la existencia de una variación de área, previo a la protocolización e inscripción de la presente Ordenanza se deberá regularizar el área, de conformidad con lo establecido en la normativa nacional y metropolitana vigente.

RECOMENDACIONES:

Con el objetivo de impulsar el proceso de regularización de asentamientos la "UERB" pone a consideración de la Mesa Institucional el Informe Técnico Legal y Socio Organizativo del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro Mejoras Del Barrio "San Vicente Pasaje Uno", para su aprobación o modificación según corresponda.

Atentamente,

Luis Villamil

RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVO UERB-AZCA

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Dr. Daniel Cano RESPONSABLE LEGAL	23/03/2016	
ELABORADO POR:	Arq. Mauricio Velasco RESPONSABLE TÉCNICO	23/03/2016	

INFORME TÉCNICO
Evaluación de Riesgo: Solicitud UERB
Fecha de inspección: 02/02/2016

1 UBICACIÓN E IDENTIFICACIÓN

Coordenadas WGS 84/UTM 17S	Administración Zonal	Parroquia	Nombre del barrio
X: 786564; Y: 9993928 Z: 2780 msnm aprox.	CALDERÓN	GUAYLLABAMBA	SAN VICENTE PASAJE 1

Dirección	Condición del barrio	Solicitud (Ref. Oficio)	Ticket N°
En la intersección de la E35 y 10 de agosto tomando la entrada hacia la parroquia del Quinche unos 400 metros a mano derecha	Regular	OF. No.093-UERB-2016;	S/N
	Irregular		
	En proceso de regularización		
Datos del área evaluada	Propietario: Asentamiento humano de hecho y consolidado "San Vicente Pasaje 1" Clave catastral : 1464202003 Clave predial: 5152200		

2 DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL ÁREA EVALUADA

Ítem	Descripción				
Área	18 lotes, pertenecientes al barrio con un área total de 11.430,56 m ²				
PUOS	Según el Plan de Uso y Ocupación del Suelo del año 2013, el área de Uso Vigente es de tipo Reserva Natural Renovable RNR en su totalidad.				
Relieve	El terreno donde está asentado se localiza al Nor oriental de la parroquia Guayllabamba. El área evaluada está ubicada entre las cotas 2583 m.s.n.m. y los 2575 m.s.n.m., con una diferencia altitudinal de 8 metros. El terreno presenta una ladera ondulada con suave pendiente. Con una inclinación que va desde los 2 a 12% o de 2,5 a 5,4 grados en su superficie.				
Número de Edificaciones	12				
Tipos edificación : Casa/edificio de departamentos/Med iagua (Construcción Informal)/Otro (especificar)	Construcciones informales en hormigón y cemento armado, mampostería trabada y cubiertas con zinc; el tipo de construcciones fueron determinadas mediante visita de campo, levantamiento planimétrico e imágenes de google earth; Además existen casas de una, dos y tres plantas con los materiales descritos				
Estado de la edificación	Muy bueno (%)	Bueno (%)	Regular (%)	Malo (%)	
		20	70	10	
Materiales predominantes de la edificación	Piso-entrepiso (sistema estructural)		Paredes		Cubierta
	Cimientos hormigón Columnas de varilla y recubiertas con cemento		Bloque, ladrillo		Losa, eternit y zinc
Uso edificación (vivienda, comercio, industria, educación)	Vivienda.				
Existencia de servicios básicos (sí/no)	Energía eléctrica	Agua potable	Alcantarillado sanitario	Alcantarillado Pluvial	Telefonía fija
	Si informal	si	no	no	no
Otro tipo de información física relevante	No existe infraestructura eficiente para el manejo de aguas de escorrentía al interior de los pasajes, lo cual está provocando erosión en las calles. El acceso principal para llegar al barrio es adoquinado y sus calles y pasajes están sin bordillos y sin aceras. Limita con un pequeño ramal de quebrada la misma que esta abierta Predios con cultivos de ciclo corto (maíz, papas)				

3 EVENTOS OCURRIDOS/EMERGENCIAS

3.1 Listado de eventos

Según la cobertura de eventos adversos ocurridos desde el año 2005 al 2015 de la GEODATABASE de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos no se han registrado casos dentro de un diámetro de 1Km del AHHYC San Vicente pasaje 1.

4 AMENAZAS EN EL SECTOR EVALUADO

	Movimiento en Masa	Sismicidad	Volcánica
	X	X	X
Tipo	Moderado	Intensidad Moderada	Caída de ceniza de menor peligro

4.1 Amenazas Geológicas

4.1.1 Descripción de la amenaza por movimientos en masa

Existen parámetros básicos que condicionan a un terreno para generar su inestabilidad: litología (tipo de suelos y rocas), pendiente y humedad del suelo. y adicionalmente, hay 2 factores principales que pueden desencadenar o detonar posibles deslizamientos: lluvias intensas y sismos.

Según la cobertura disponible en la DMGR, el sector barrial evaluado se ubica sobre una zona de **Moderada susceptibilidad de movimientos en masa**. Así mismo, la estabilidad geomorfológica que presenta es **Medianamente Favorable** de acuerdo a lo cartografiado hasta el momento en esta zona del DMQ.

La litología dominante en el sector corresponde a secuencias de materiales volcánicos, los cuales se encuentra consolidados; supra yaciendo a este depósito volcánico se encuentran capas de ceniza volcánica (color café-amarillento), las cuales se encuentran intercaladas con pequeñas capas de lapilli y horizontes de aproximadamente 1cm de arena color gris, por lo cual se ven afectados por la erosión eólica y las lluvias en el área de estudio. Toda esta secuencia volcánica se encuentra cubierta por una capa de suelo de color café negruzco.

Factores agravantes/atenuantes

	Altura del talud		Inclinación de ladera-talud		Longitud de pendiente		Estado del Talud		Tipo de Caudal		Estabilidad		Agua / Suelo	
		X		X		X		X		X		X		X
1	0-5	X	< de 30°	X	< 10 m	X	No fisurado	X	Seco	X	Estable	X	No/Seco	
2	5-10		de 30° a 45°		10-50 m		Regular		Ocasional		Poco estable		Humedecido	X
3	10-20		de 45° a 60°		50-100 m		Escombros		Permanente		Inestable		Afloramiento	
4	>20-30		de 60° a 90°		>100 m		Fisurado		Crecido		Crítico		Si/Saturado	

En la actualidad:

- Litología: Cangahua y Lapilli de pómez con volcánicos indiferenciados
- Cobertura de suelo: cubierta con construcciones del lugar.

- Drenajes: conducidos por el alcantarillado y la escorrentía superficial de los pasajes por pequeños surcos productos de la erosión de la calles, las que se conectan con el ramal de la quebrada existente.

4.1.2 Descripción de la amenaza por sismos

Quito está expuesto a amenazas sísmicas debido a que está asentado sobre el denominado Sistema de Fallas Inversas de Quito (SFIQ). Este sistema de fallas activas se prolonga a lo largo de 60 km de longitud, en sentido Norte-Sur, desde San Antonio de Pichincha hasta Tambillo.

Adicionalmente, existen dos estudios de microzonificación sísmica para el territorio del DMQ, uno fue elaborado por la empresa EVALUACIÓN DE RIESGOS NATURALES (ERN) en 2012 y el otro fue elaborado por el Instituto Geofísico de la Escuela Politécnica Nacional (IG-EPN) en 2013. Los dos estudios presentan los resultados del comportamiento del suelo (máximas aceleraciones del suelo esperadas) para diferentes escenarios sísmicos. Sin embargo, para el análisis del peligro sísmico se consideró un sismo con un período de retorno de 475 años. El primer estudio (ERN, 2012) reporta aceleraciones sísmicas del suelo, para la mancha urbana, con valores comprendidos entre 210 a 230 cm/s². El segundo estudio (IG-EPN, 2013) publicó valores con un rango entre 330 a 360 cm/s² para el mismo escenario, lo cual equivale a valores entre 35-40 % más altos que el primer estudio. Esto quiere decir que el estudio del IG-EPN pronostica mayores niveles de movimiento del suelo que el estudio de ERN, lo cual se traduce en mayores niveles de daños esperados en las edificaciones de Quito, en el caso de que se concrete dicho escenario sísmico.

4.1.3 Descripción de la amenaza volcánica

Para analizar esta amenaza se enfocara el análisis de los dos principales centros volcánicos cercanos a la zona de estudio y que son considerados geológicamente activos, los mismos en un eventual escenario de erupción podrían llegar a causar daños directos al sector evaluado.

Complejo Volcánico del Pululahua

Se encuentra ubicado al NW de San Antonio de Pichincha, es un complejo volcánico que se caracteriza por presentar una composición mayormente dacítica. A diferencia de otros volcanes más famosos en el Ecuador, el Pululahua no se presenta como una gran montaña de forma cónica, sino que está conformado por varios domos de lava dispersos en una superficie de aproximadamente 40 km² y por un gran cráter de 3 - 4 km (Andrade et all., 2002).

Los peligros volcánicos más relevantes que afectarían a la zona norte de Quito (zona de estudio) por una posible erupción son los siguientes:

Caída de Piroclastos: Durante una erupción los gases y los materiales piroclásticos (ceniza fragmentos de roca y piedra pómez) son expulsados del cráter y forman una columna eruptiva que puede alcanzar varios kilómetros de altura que puede mantenerse por minutos y horas de duración. Los fragmentos más grandes siguen trayectorias balísticas y caen cerca del volcán, mientras las partículas más finas son llevadas por el viento caen a mayor distancia del mismo, cubriendo grandes

áreas cercanas al volcán con una capa de varios milímetros o centímetros de piroclastos. La peligrosidad de este fenómeno está en función del volumen de material emitido en la erupción, la intensidad, duración de la caída, la distancia del punto de emisión, la dirección y velocidad del viento. Las caídas piroclásticas del Pululahua podrían afectar la zonas de San Antonio de Pichincha, Calderón, Carcelén, Carapungo, etc.

Volcán Guagua Pichincha

El volcán Guagua Pichincha forma parte del denominado Complejo Volcánico Pichincha. El cráter del Guagua Pichincha está localizado a aproximadamente 13 km al Occidente de Quito. Este volcán es uno de los más activos del país, puesto que desde la época colonial ha experimentado varios ciclos eruptivos, afectando a los habitantes de Quito en múltiples ocasiones (1566, 1575, 1582, 1660, 1843, 1868, 1999) con fenómenos como caídas de piroclastos y lahares secundarios. Además, hacia el lado occidental del volcán han ocurrido flujos piroclásticos y lahares primarios (Robin et al., 2008).

En cuanto a los peligros volcánicos que podrían afectar a la zona norte de Quito, el más importante es la caída de piroclastos por la acción del viento que puede llevar a la columna eruptiva varios kilómetros lejos de la fuente de origen.

Caída de Piroclastos. Según el mapa de peligros del Guagua Pichincha publicado por el Instituto Geofísico la columna eruptiva podría tener en esta zona una acumulación máxima de 5 cm de material piroclástico. Esta acumulación centimétrica podría llegar a afectar tanto a la salud de las personas como a muchos techos de edificaciones que no estén construidas de acuerdo a la normativa vigente.

4.1.4 Factores agravantes/atenuantes

Las viviendas que conforman el barrio en estudio no fueron construidas tomando en cuenta parámetros de sismo-resistencia estructural, ni la carga portante del suelo. Ambos factores son muy importantes para reducir posibles daños asociados a amenazas sísmicas y por inestabilidad de terrenos. Así, la resistencia sísmica de las estructuras en las construcciones del sector no está garantizada.

Distancia del borde de quebrada	Entre 3 y 5 metros
Pendiente	Entre 2,5° y 5,4°
Profundidad de Quebrada	2 metros aproximadamente
Cima de colina/loma	Ladera ondulada con suave pendiente
Relleno de Quebrada	N/A

5 ELEMENTOS EXPUESTOS Y VULNERABILIDADES

5.1 Elementos expuestos

Se manifiesta como elementos expuestos los 12 lotes, que están con edificaciones y los servicios básicos existentes en el área de estudio, según el levantamiento planimétrico elaborado por la UERB y se comprobó con la visita de campo. Y

respecto a la amenaza sísmica, todo el sector estaría expuesto a los efectos negativos de un posible evento sísmico, sobre todo si su epicentro se produce en el norte del DMQ.

Análisis que se expresa debido a que el relieve del terreno presenta un solo tipo de pendiente: ladera ondulada con suave pendiente, donde se encuentra la totalidad del sector. Esto conlleva a que la susceptibilidad del terreno a generar procesos de inestabilidad y movimientos en masa (deslizamientos) sea **Moderado**.

5.2 Vulnerabilidad Física

Edificación: De acuerdo a la observación de campo, alrededor del 60% de las construcciones presentan una **vulnerabilidad Media** por estar construidas artesanalmente.

Sistema Vial: La red vial que conduce al espacio en estudio es por la E35 (buena) pero la entrada es adoquinada con pasajes en terreno afirmado, sin drenajes laterales para el agua lluvia, lo que determina una **Vulnerabilidad Alta** en temporada de lluvia en el interior de sus pasajes.

5.3 Vulnerabilidad Socio-económica

El AHHYC a regularizar "San Vicente Pasaje 1" se encuentra en la parte nor oriental de la Parroquia Guayllabamba, la población es de recursos económicos bajos a medios y no cuentan con todos los servicios básicos. También se manifiesta que no poseen transporte urbano directo, el área total es de 11.430,56 m² incluyendo las 12 edificaciones y los 6 lotes baldíos, lo que determina una consolidación del 67% aproximadamente.

6 CALIFICACIÓN DEL RIESGO

La zona en estudio, una vez realizada la inspección técnica al AHHYC San Vicente pasaje 1 de la Parroquia de Guayllabamba, considerando las amenazas, elementos expuestos y vulnerabilidades se determina que:

De acuerdo a las condiciones morfológicas, litológicas y elementos expuestos se manifiesta que presenta un **Riesgo Moderado** en su totalidad frente a movimientos en masa.

Con respecto a la amenaza sísmica el AHHYC San Vicente pasaje 1 de la Parroquia de Guayllabamba presenta un nivel de riesgo **Medio Moderado**.

Finalmente, con respecto a la amenaza volcánica el AHHYC San Vicente pasaje 1 de la Parroquia de Guayllabamba presenta un nivel de riesgo **Bajo**.

La calificación de la evaluación de la condición del riesgo está dada en base a la probabilidad de ocurrencia de eventos adversos y a las pérdidas con su consecuente afectación. Por lo tanto, desde el análisis de la DMGR expresa que es **factible** continuar con el proceso de regularización y que se deberá cumplir con las siguientes recomendaciones que a continuación se detallan.

7 RECOMENDACIONES

- Tomar en cuenta el Artículo 13.- de Ley Orgánica Reformatoria al COOTAD en su Artículo 140.- sobre el Ejercicio de la competencia de gestión de riesgos.- establece que: "La gestión de riesgos que incluye las acciones de prevención, reacción, mitigación, reconstrucción y transferencia, para enfrentar todas las amenazas de origen natural o antrópico que afecten el territorio se gestionarán de manera concurrente y de forma articulada por todos los niveles de gobierno de acuerdo con las políticas y los planes emitidos por el organismo nacional responsable, de acuerdo con la Constitución y la Ley. **Los gobiernos autónomos descentralizados municipales adoptarán obligatoriamente normas técnicas para la prevención y gestión de riesgos en sus territorios con el propósito de proteger las personas, colectividades y la naturaleza, en sus procesos de ordenamiento territorial**".
- Incluir en el Informe de Regulación Metropolitana, IRM las observaciones de calificación del riesgo y recomendaciones para emisión de permisos y control de usos futuros y ocupación del suelo, en cumplimiento estricto con el cuerpo normativo que garantice el adecuado cuidado ambiental y protección de taludes y quebradas, en prevención de riesgos naturales y antrópicos que se podrían presentar.
- Todos los procesos como el proyecto de regularización debe respetar la normativa vigente de las Ordenanzas Metropolitanas de: aprobación de los *Planes Metropolitanos de Ordenamiento Territorial*, (PMOT), *Uso y Ocupación del Suelo*, (PUOS) y *Régimen Administrativo del Suelo en el D.M.Q.* (Ordenanzas Metropolitanas N°171 y N°172, y sus Reformatorias N°.447 y N°.432);

Los Predios que tienen la zonificación (ZR), de acuerdo a la ordenanza metropolitana donde se establece que las *zonas urbanizables en riesgo deben conservar la vegetación existente o su reforestación y se prohíbe todo tipo de construcciones; y, define zonas en riesgo de edificación condicionada.*

Y en el caso de afectaciones o cercanía a las quebradas, taludes, ríos; Cumplir con lo establecido en los artículos 116 Áreas de protección de taludes, 117 Áreas de Protección de Quebradas, 118 áreas de protección de cuerpos de agua, ríos y el artículo 122 referente a *construcciones Sismo resistentes*. Por lo tanto el AHHYC conjuntamente con el profesional técnico responsable deberá ordenar el territorio y reestructurar el proyecto en función de las condiciones de la normativa manteniendo lo dispuesto por las entidades respectivas.

- La Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos (DMGR) recomienda en el barrio "San Vicente pasaje 1", para reducir el riesgo sísmico se tiene que tomar en cuenta la calidad constructiva de las viviendas y el tipo de suelo. Las futuras edificaciones deberán ser construidas siguiendo la guía técnica de la Norma Ecuatoriana de la Construcción (NEC-11), sobretodo, lo que se refiere a diseños estructurales sismo-resistentes, para lo cual la Agencia Metropolitana de Control deberá hacer cumplir esta disposición. Para las edificaciones actuales, sus propietarios deberían contratar a un especialista (Ing. Civil Estructuralista o Estructural) para que evalúe el estado actual de las construcciones y para que proponga un sistema de reforzamiento estructural en el caso de que alguna (s) vivienda (s) lo amerite (n).

- Coordinar con la **EPMOP** para mejorar el trazado de la red vial, asegurando su estabilidad, y de los taludes generados en los cortes efectuados para la apertura de las calles y espacios; y considerar el criterio técnico de la **EPMAPS** para que implemente el sistema de alcantarillado pluvial y sanitario que evite la erosión del suelo, por ser un espacio que está desprotegido de cobertura vegetal u otro material.

8 SOPORTES Y ANEXOS

8.1 Respaldo fotográfico

8.1.1 Entrada del barrio San Vicente 1 desde la parte sur occidental.



8.1.2 Servicios basicosenel sector



8.1.3 Servicios basicosenel sector y agricultura



8.1.4 Pendiente del sector y uso del suelo

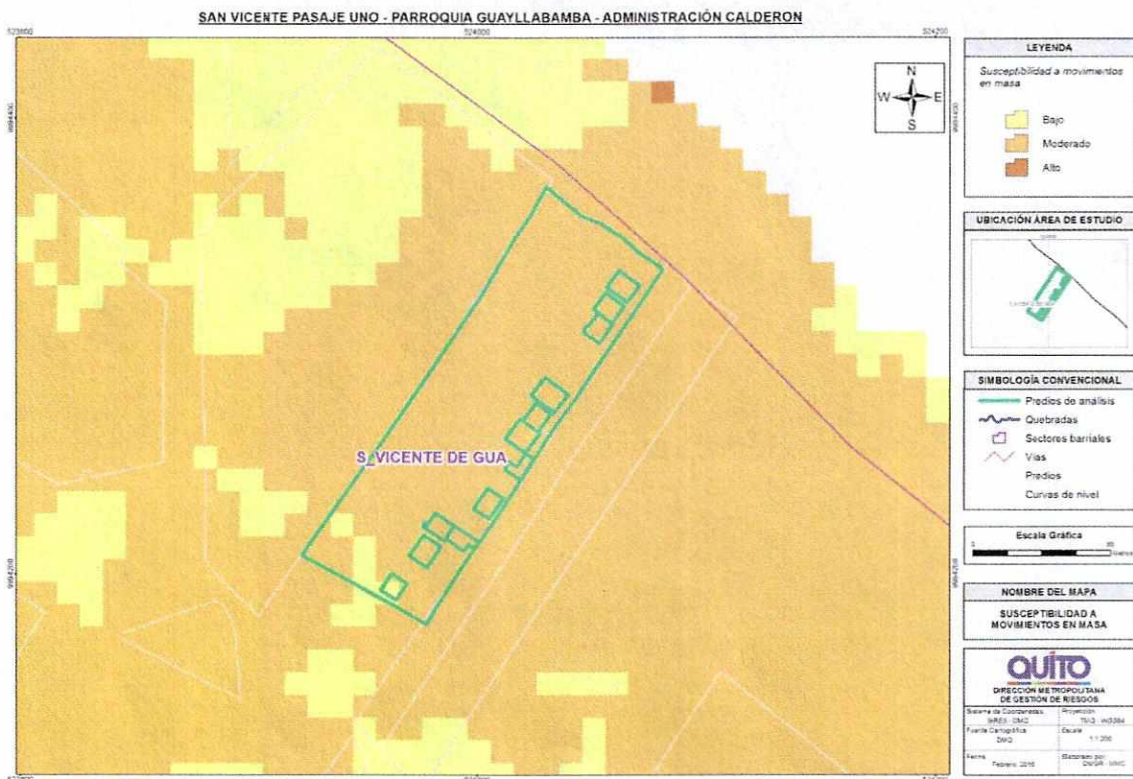


8.2 Base Cartográfica y Mapas Temáticos

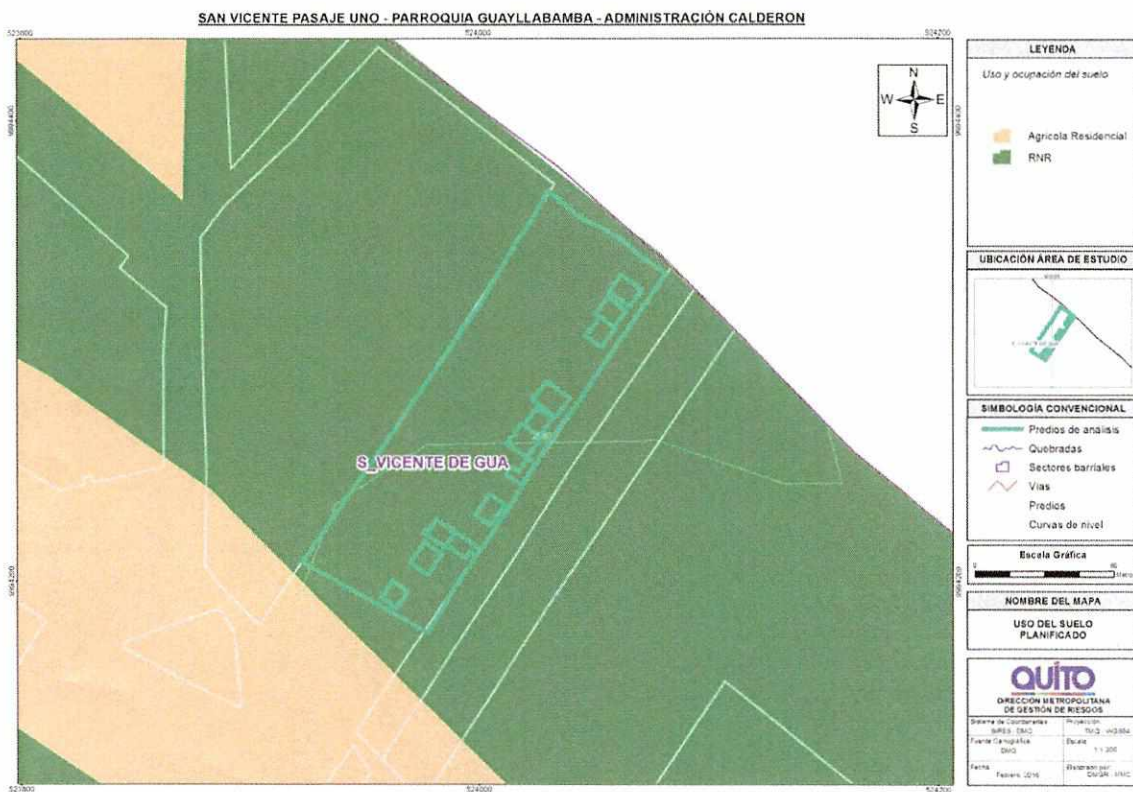
8.2.1 Ubicación



8.2.2 Susceptibilidad a Movimientos en Masa



8.2.3 Plan de Uso y Ocupación del Suelo

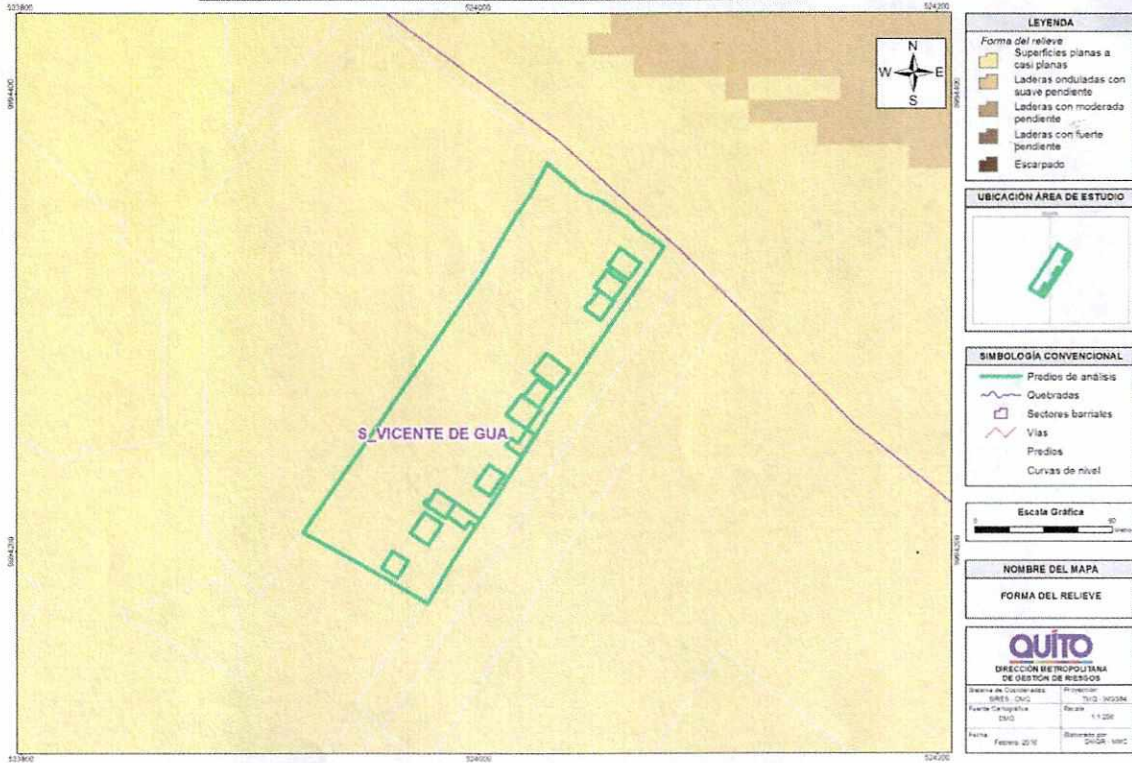


8.2.4 Estabilidad Geomorfológica



8.2.5 Pendientes

SAN VICENTE PASAJE UNO - PARROQUIA GUAYLLABAMBA - ADMINISTRACIÓN CALDERON



9 FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

NOMBRE	CARGO	RESPONSABILIDAD	FECHA	FIRMA
Ing. Marco Manobanda	Técnico DMGR	Inspección Técnica; Elaboración de Mapas Elaboración del Informe	02/02/2016 15/02/2016	
Ing. Luis Albán	Geólogo DMGR	Revisión del Informe	20/02/2016	
MSc. Alejandro Terán	Director DMGR	Aprobación	25/02/2016	

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 30, garantiza a las personas el "*derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica*"; y, a su vez, establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales tienen la competencia exclusiva para planificar el desarrollo cantonal, así como para ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón (artículo 264, numerales 1 y 2).

La Administración Municipal, a través de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, gestiona procesos para regularizar la ocupación informal del suelo aquellos asentamientos humanos de hecho y consolidados que se encuentran en el Distrito Metropolitano de Quito, siguiendo para el efecto un proceso socio organizativo, legal y técnico, que permita determinar el fraccionamiento de los lotes, en cada asentamiento; y, por tanto, los beneficiarios del proceso de regularización.

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro Mejoras del Barrio "San Vicente Pasaje Uno", tiene una consolidación del 83,33, al inicio del proceso de regularización contaba con 11 años de existencia; sin embargo, al momento de la sanción de la presente ordenanza el asentamiento cuenta con 13 años de asentamiento y 72 beneficiarios.

Dicho Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social no cuenta con reconocimiento legal por parte de la Municipalidad, por lo que la Unidad Especial Regula Tu Barrio gestionó el proceso destinado a regularizar el mismo, a fin de dotar a la población beneficiaria de servicios básicos; y, a su vez, permitir que los legítimos copropietarios cuenten con el título de dominio que garanticen su propiedad y el ejercicio del derecho a la vivienda, adecuada y digna, conforme lo prevé la Constitución del Ecuador.

En este sentido, la presente Ordenanza contiene la normativa tendiente a reconocer el fraccionamiento del predio donde se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro Mejoras del Barrio "San Vicente Pasaje Uno", a fin de garantizar a los beneficiarios el ejercicio de su derecho a la vivienda y el acceso a servicios básicos de calidad.

ORDENANZA No.

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No.de....., expedido por la Comisión de Ordenamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 30 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante "Constitución") establece que: *"Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica."*;
- Que,** el artículo 31 de la Constitución expresa que: *"Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía."*;
- Que,** el artículo 240 de la Constitución establece que: *"Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)";*
- Que,** el numeral 1 y 2 del artículo 264 de la Constitución manifiesta que: *"Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias: (...) 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural."; (...).2.- "Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón (...)".*
- Que,** el literal c) del artículo 54, en concordancia con el literal c) del artículo 84 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (en adelante "COOTAD"), señala como una función del gobierno autónomo descentralizado municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual se debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;
- Que,** el artículo 57, en concordancia con el artículo 87 del COOTAD, establece que las funciones del Concejo Municipal, entre otras, son: *"a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado*

ORDENANZA No.

municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; (...) x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, (...) z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial.”;

- Que,** el artículo 322 del COOTAD establece el procedimiento para la aprobación de las ordenanzas municipales;
- Que,** la Disposición Transitoria Décima Cuarta del COOTAD, señala: “(...) *Excepcionalmente en los casos de asentamientos de hecho y consolidados declarados de interés social, en que no se ha previsto el porcentaje de áreas verdes y comunales establecidas en la ley, serán exoneradas de este porcentaje.*”;
- Que,** el artículo 486 del COOTAD establece que: “*Cuando por resolución del órgano de legislación y fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, se requiera regularizar y legalizar asentamientos humanos consolidados de interés social ubicados en su circunscripción territorial en predios que se encuentren proindiviso, la alcaldesa o el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, de oficio o a petición de parte, estará facultado para ejercer la partición administrativa, (...)*”;
- Que,** el numeral 1 del artículo 2 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;
- Que,** el numeral 1 del artículo 8 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano decidir mediante ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;
- Que,** la Unidad Especial Regula Tu Barrio es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010;
- Que,** la Ordenanza No. 147 de 9 de diciembre de 2016; en sus considerandos reconoce la creación de la Unidad Especial Regula Tu Barrio como el ente encargado de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo;

ORDENANZA No.

- Que,** mediante Ordenanza No. 147 de 9 de diciembre de 2016, se establecieron los procesos y procedimientos para la regularización integral de los asentamientos humanos de hecho y consolidados, así como su declaratoria de interés social, para aquellos asentamientos que cumplen las condiciones socioeconómicas, legales y físicas establecidas para el efecto;
- Que,** de conformidad a la disposición transitoria segunda de la Ordenanza No. 147 de 9 de diciembre de 2016 se considerará en los procesos de regularización de asentamientos humanos de hecho y consolidados que se encuentren en trámite, se aplicará la norma más beneficiosa para la regularización del asentamiento; y,
- Que,** la Mesa Institucional de Trabajo, reunida el 23 de marzo de 2016 en la Administración Zonal Eugenio Espejo, integrada por: el Ing. Boris Mata, Administrador Zonal Eugenio Espejo; Ab. Susana Chauvin, Delegada de la Dirección Jurídica de la Administración Zonal Eugenio Espejo; Arq. Vinicio Robalino, Coordinador de Gestión de Territorio de la Administración Zonal Eugenio Espejo; Sr. Miguel Bosquez, Delegado de la Dirección Metropolitana de Catastro; Ing. Marco Manobanda, Delegado de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgo; Arq. Pablo Salme, Delegado de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; Luis Villamil Loor, Responsable Socio Organizativo de la Unidad Especial Regula Tu Barrio Calderón; Dr. Daniel Cano, Responsable Legal de la Unidad Especial Regula Tu Barrio Calderón; y, Arq. Mauricio Velasco, Responsable Técnico de la Unidad Especial Regula Tu Barrio Calderón, aprobaron el Informe Socio Organizativo Legal y Técnico N° 001-UERB-AZEE-SOLT-2016, de fecha 23 de marzo de 2016, habilitante de la Ordenanza de reconocimiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social, denominado Comité Pro Mejoras del Barrio "San Vicente Pasaje Uno" a favor de sus copropietarios.

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numeral 1 y 2 de la Constitución de la República del Ecuador; 84, literal c), 87, literales a), v) y x), y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; 2, numeral 1, 8, numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito.

EXPIDE LA SIGUIENTE:

ORDENANZA QUE RECONOCE Y APRUEBA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "SAN VICENTE PASAJE UNO", A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS.

Artículo 1.- De los Planos y Documentos Presentados.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y de los copropietarios del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro Mejoras del Barrio "San Vicente Pasaje Uno", ubicado en la Parroquia Guayllabamba sin

ORDENANZA No.

perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos, o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad del técnico contratado por el barrio y de los copropietarios del predio.

Las dimensiones, superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio, el cual forma parte integrante de esta ordenanza, siendo en el futuro indivisibles.

Por las condiciones de asentamiento humano de hecho y consolidado, se lo aprueba considerándolo de Interés Social.

Artículo 2.- Especificaciones técnicas.-

Zonificación actual:	A6 (A25002-1.5)
Lote mínimo:	25000 m ²
Forma ocupación del suelo:	(A) Aislada
Uso principal:	(RNR) Recurso Natural Renovable
Clasificación del suelo:	Rural
Número de lotes:	18
Área útil de lotes:	9.122,14 m ²
Área de faja de protección en lotes:	273,28 m ²
Área de vías y pasajes:	1.820,97 m ²
Área de fajas de protección: (Área Municipal)	214,17 m ²
Área total del predio (lev. topog.):	11.430,56 m ²
Área Total del Predio (Escritura):	12.000,00 m ²

El número total de lotes es de 18, signados del uno (1) al dieciocho (18), cuyo detalle es el que consta en los planos aprobatorios que forman parte de la presente Ordenanza.

Artículo 3.- Zonificación de lotes.- La zonificación para el lote N° 1 y 18 se mantiene en A6 (A25002-1.5); forma de ocupación: (A) Aislada; lote mínimo 25000 m²; número de pisos: 2 pisos; COS planta baja 1.5%, COS total 3%; Uso principal: (RNR) Recurso Natural Renovable.

ORDENANZA No.

La zonificación para los lotes N° 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, y 17 se cambia a: D2 (D302-80); forma de ocupación: (D) Sobre línea de fábrica; lote mínimo 300 m2; número de pisos: 2 pisos; COS planta baja 80%, COS total 160%; Uso principal: (AR) Agrícola Residencial.

Artículo 4.- Clasificación del Suelo.- Los lotes fraccionados mantendrán la clasificación vigente, esto es (SRU) Suelo Rural.

Artículo 5.- Lotes por Excepción.- Por tratarse de un asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social, se aprueban por excepción los siguientes lotes de menor superficie conforme el plano: 1, 2, 16 y 18.

Artículo 6.- Del Área de faja de protección (Área Municipal).- Los copropietarios del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de interés social denominado Comité Pro Mejoras del Barrio "San Vicente Pasaje Uno", transfieren al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como área natural de faja de protección, un área total de 214,17 m², distribuida de la siguiente manera:

FAJA DE PROTECCIÓN					
(Área Municipal)					
		LINDERO	EN PARTE	TOTAL	SUPERFICIE
Faja de protección 1 : (Área Municipal)	Norte:	Quebrada Seca		28,00 m. en longitud desarrollada	214,17 m ²
	Sur:	Lote 2		21,70 m.	
	Este:	Propiedad Particular		9,72m.	
	Oeste:	Calle E15C (curva de retorno)		12,19 m. en longitud desarrollada	

Artículo 7.- Informe Técnico de Evaluación de Riesgos de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad.- Los copropietarios del predio, en un plazo no mayor a un año a partir de la inscripción de la presente Ordenanza en el Registro de la Propiedad, deberán contratar a un especialista técnico para determinar y proponer el cronograma de obras de mitigación de riesgos ante la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos y a la Unidad Desconcentrada de Control de la Administración Zonal Eugenio Espejo. La Agencia Metropolitana de Control realizará el seguimiento en la ejecución y avance de las obras de mitigación hasta la terminación de las mismas.

ORDENANZA No.

Los copropietarios del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro Mejoras del Barrio "San Vicente Pasaje Uno", deberán cumplir con lo establecido dentro de la calificación del riesgo y acatar las recomendaciones que se encuentran determinadas en el informe de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgo No. 027-AT-DMGR-2016, de fecha 25 de febrero de 2016 y que a continuación se detallan:

"6 CALIFICACIÓN DEL RIESGO.

La zona en estudio, una vez realizada la inspección técnica al AHHYC San Vicente pasaje 1 de la Parroquia de Guayllabamba, considerando las amenazas, elementos expuestos y vulnerabilidades se determina que:

*De acuerdo a las condiciones morfológicas, litológicas y elementos expuestos se manifiesta que presenta un **Riesgo Moderado** en su totalidad frente a movimientos en masa.*

*Con respecto a la amenaza sísmica el AHHYC San Vicente pasaje 1 de la Parroquia de Guayllabamba presenta un nivel de riesgo **Medio Moderado**.*

*Finalmente, con respecto a la amenaza volcánica el AHHYC San Vicente pasaje 1 de la Parroquia de Guayllabamba presenta un nivel de riesgo **Bajo**.*

*La calificación de la evaluación de la condición del riesgo está dada en base a la probabilidad de ocurrencia de eventos adversos y a las pérdidas con su consecuente afectación. Por lo tanto, desde el análisis de la DMGR expresa que es **factible** continuar con el proceso de regularización y que se deberá cumplir con las siguientes recomendaciones que a continuación se detallan.*

7 RECOMENDACIONES.

- *Tomar en cuenta el Artículo 13.- de Ley Orgánica Reformatoria al COOTAD en su artículo 140.- sobre el Ejercicio de la competencia de gestión de riesgos.- establece que: "La gestión de riesgos que incluye las acciones de prevención, reacción, mitigación, reconstrucción y transferencia, para enfrentar todas las amenazas de origen natural o antrópico que afecten el territorio se gestionarán de manera concurrente y de forma articulada por todos los niveles de gobierno de acuerdo con las políticas y los planes emitidos por el organismo nacional responsable, de acuerdo a la Constitución y la Ley. **Los gobiernos autónomos descentralizados municipales adoptarán obligatoriamente normas técnicas para la prevención y gestión de riesgos en sus territorios con el propósito de proteger las personas, colectividades y la naturaleza, en sus procesos de ordenamiento territorial**".*

ORDENANZA No.

- *Incluir en el Informe de Regulación Metropolitana, IRM las observaciones de calificación del riesgo y recomendaciones para emisión de permisos y control de usos futuros y ocupación del suelo, en cumplimiento estricto con el cuerpo normativo que garantice el adecuado cuidado ambiental y protección de taludes y quebradas, en prevención de riesgos naturales y antrópicos que se podrían presentar.*
- *Todos los procesos como el de regularización debe respetar la normativa vigente de las Ordenanzas Metropolitanas de: aprobación de los Planes Metropolitanos de Ordenamiento Territorial, (PMOT), Uso y Ocupación del Suelo, (PUOS) y Régimen Administrativo del Suelo en el D.M.Q. (Ordenanzas Metropolitanas N° 171 y N° 172, y sus Reformatorias N° 447 y N° 432);*

Los Predios que tienen la zonificación (ZR), de acuerdo a la ordenanza metropolitana donde se establece que las zonas urbanizables en riesgo deben conservar la vegetación existente o su reforestación y se prohíbe todo tipo de construcciones; y, define zonas en riesgo de edificación condicionada.

Y en el caso de afectaciones o cercanía a las quebradas, taludes, ríos; Cumplir con lo establecido en los artículos 116 Áreas de protección de taludes, 117 Áreas de Protección de Quebradas, 118 áreas de protección de cuerpos de agua, ríos y el artículo 122 referente a construcciones Sismo resistentes. Por lo tanto el AHHYC conjuntamente con el profesional técnico responsable deberá ordenar el territorio y reestructurar el proyecto en función de las condiciones de la normativa manteniendo lo dispuesto por las entidades respectivas.

- *La Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos (DMGR) recomienda en el barrio "San Vicente pasaje 1", para reducir el riesgo sísmico se tiene que tomar en cuenta la calidad constructiva de las viviendas y el tipo de suelo. Las futuras edificaciones deberán ser construidas siguiendo la guía técnica de la Norma Ecuatoriana de la Construcción (NEC-11), sobretodo, lo que se refiere a diseños estructurales sismo-resistentes, para lo cual la Agencia Metropolitana de Control deberá hacer cumplir esta disposición. Para las edificaciones actuales, sus propietarios deberían contratar a un especialista (Ing. Civil Estructuralista o Estructural) para que avalúe el estado actual de las construcciones y para que proponga un sistema de reforzamiento estructural en el caso de que alguna (s) vivienda (s) lo amerite (n).*
- *Coordinar con la **EPMMOP** para mejorar el trazado de la red vial, asegurando su estabilidad, y de los taludes generados en los cortes efectuados para la apertura de las calles y espacios; y considerar el criterio técnico de la **EPMAPS** para que implemente el sistema de alcantarillado pluvial y sanitario que evite la erosión del suelo, por ser un espacio que está desprotegido de cobertura vegetal u otro material."*

Artículo 8.- Excedente o diferencia de área.- Por cuanto dentro del proceso de regularización se detectó la existencia de una variación de área, previo a la protocolización

ORDENANZA No.

e inscripción de la presente Ordenanza se deberá regularizar el área, de conformidad con lo establecido en la normativa nacional y metropolitana vigente.

Artículo 9.- De las vías.- El asentamiento humano de hecho y consolidado de Interés Social denominado Comité Pro Mejoras del Barrio "San Vicente Pasaje Uno" contempla un sistema vial de uso público, debido a que éste es un asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social de 11 años de existencia, con 83.33% de consolidación de viviendas y se encuentra ejecutando obras de infraestructura, razón por la cual los anchos viales se sujetarán al plano adjunto a la presente ordenanza.

Se aprueban las vías con los siguientes anchos:

Calle E15C: 8,00 m.

Artículo 10.- De las obras a ejecutarse.- Las obras a ejecutarse en el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro Mejoras del Barrio "San Vicente Pasaje Uno" son las siguientes:

Calzada:	100,00%
Aceras:	100,00%
Bordillos:	100,00%
Agua Potable	83,00%
Alcantarillado:	83,00%
Energía Eléctrica:	83,00%

Artículo 11.- Del plazo de ejecución de las obras.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras civiles y de infraestructura, será de ocho (8) años, de conformidad al cronograma de obras presentado por los copropietarios del inmueble donde se ubica el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social, plazo que se contará a partir de la inscripción de la presente Ordenanza en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito.

Cuando las obras se ejecutaren por autogestión de los copropietarios del inmueble donde se ubica el asentamiento, el valor por contribución especial de mejoras se establecerá de conformidad con la ley.

Artículo 12.- Del Control de Ejecución de las Obras.- La Administración Zonal Eugenio Espejo realizará el seguimiento en la ejecución y avance de las obras civiles y de infraestructura hasta la terminación de las mismas, para lo cual se emitirá un informe técnico tanto del Departamento de Fiscalización como del Departamento de Obras Públicas cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para cancelar la hipoteca.

Artículo 13.- De la Multa por retraso en ejecución de obras.- En caso de retraso en la ejecución de las obras civiles y de infraestructura, los copropietarios del inmueble sobre el cual se ubica el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro Mejoras del Barrio "San Vicente Pasaje Uno", se sujetarán a las sanciones contempladas en el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano.

ORDENANZA No.

Artículo 14.- De la garantía de ejecución de las obras.- Los lotes producto del presente reconocimiento de asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, gravamen que registrará una vez que se adjudiquen los lotes a sus respectivos beneficiarios, y que subsistirá hasta la terminación de la ejecución de las obras civiles y de infraestructura.

Artículo 15.- De la Protocolización e Inscripción de la Ordenanza.- Los copropietarios del predio donde se ubica el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro Mejoras del Barrio "San Vicente Pasaje Uno", posterior a la emisión de la resolución de regularización de excedentes o diferencias de áreas por parte de la Autoridad Administrativa Competente, se comprometen a protocolizar la presente Ordenanza ante Notario Público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, con todos sus documentos habilitantes.

En caso de no legalizar la presente Ordenanza, está caducará conforme lo determinado en la normativa nacional vigente.

La inscripción de la presente ordenanza servirá como título de dominio para efectos de la transferencia de áreas verdes, en caso de que existan.

Artículo 16.- De la partición y adjudicación.- Se faculta al señor Alcalde para que mediante resolución administrativa, proceda con la partición administrativa correspondiente. Dicha resolución de partición y adjudicación se protocolizará ante un Notario Público y se inscribirá en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, la misma que sin otra solemnidad constituirá título de dominio del beneficiario.

Cuando por efectos de la partición y adjudicación administrativas se produjeren controversias de dominio o derechos personales entre el beneficiario del acto administrativo y quien pretenda ser titular del derecho de dominio sobre los derechos y acciones del lote o bien inmueble fraccionado, estas serán conocidas y resueltas por el juez competente en juicio ordinario.

Artículo 17.- Solicitudes de ampliación de plazo.- Las solicitudes de ampliación de plazo para la ejecución de las obras de urbanización serán resueltas por la Administración Zonal Correspondiente.

Artículo 18.- Potestad de Ejecución.- Para el fiel cumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria, los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de estos. En este evento, se podrá recuperar los valores invertidos por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

Disposición Final.- Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción, sin perjuicio de su publicación en la página web institucional de la Municipalidad.

ORDENANZA No.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el

Dra. Daniela Chacón Arias
**Primera Vicepresidenta del Concejo
Metropolitano de Quito**

Abg. María Elisa Holmes Roldós
**Secretaria General del Concejo
Metropolitano de Quito**

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones dede y de de 2018.- Quito,

Abg. María Elisa Holmes Roldós
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito Metropolitano de Quito,

EJECÚTESE:

Dr. Mauricio Rodas Espinel
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente ordenanza fue sancionada por el Dr. Mauricio Rodas Espinel
, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el
. - Distrito Metropolitano de Quito,